



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

CANCIERÍA.—Anunciando el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío X.—Página 442.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando a la Pirotecnia militar de Sevilla para adquirir directamente de la Sociedad anónima industrial asturiana Santa Bárbara, de Lugones (Oviedo), 125.000 kilogramos de latón en discos para cartuchería Mauser.—Página 442.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
Real decreto creando en Sevilla un Patronato especial que se denominará Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla.—Páginas 442 y 443.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales, d. D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá.—Página 443.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para realizar obras del ferrocarril denominado de Estella por Vitoria, a fin de enlazar en el punto más conveniente, entre los Martires y Vergara, con el ferrocarril de Durango a Zumbraga.—Página 443.

Otro disponiendo que los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales se opongan durante el año actual a los mismos fines que consignan explícitamente la ley de Caminos vecinales y su Reglamento en las disposiciones transitorias.—Página 443.

Otro aprobando definitivamente el proyecto del pantano del Chorro, sobre el río Tírron, en la provincia de Málaga.—Página 443.

Otro idem (d. id.) del pantano de la Hos, en Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza.—Página 443.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para realizar por el sistema de Administración las obras del camino de

servicio del pantano del Vado.—Página 444.

Otro idem id. id., para realizar por el sistema de Administración las obras de aprovechamiento de las aguas subterráneas del río Glera, para riegos, en el término de Santo Domingo de la Calzada.—Página 444.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 444.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden clasificando como de beneficencia particular, en la parte que tiene de docente, la fundación instituida en Alfarro (Lourón) por D. Santiago de Tejada y D.ª Isabel de la Pesuña, denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel.—Páginas 444 y 445.

Otra nombrando Vocal de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, a D. Manuel Montero Garzón.—Página 445.

Otra autorizando al Ayuntamiento de Málaga para que proceda a formar el oportuno proyecto de reparaciones urgentes en el Acueducto del Caudal de San Telmo.—Página 445.

Otra dejando en suspenso, hasta que otra cosa se disponga, las propuestas de pensiones para ampliar estudios en las Naciones de Europa, así como también las de Delegados para Congresos científicos en los mismos países.—Página 445.

Ministerio de Fomento:

Real orden admitiendo provisionalmente las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo concurso.—Páginas 445 a 454.

Otra concediendo el carácter de corporación oficial al Círculo de Aseguradores de Barcelona.—Páginas 445.

Administración General:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno holandés ha prohibido el paso por las fronteras de su territorio a los aviadores que no formen parte de las fuerzas terrestres ó marítimas de los Países Bajos.—Página 445.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Lisboa de los subditos españoles que se mencionan.—Página 455.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados a propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican.—Página 455.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Trasladando de la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Artes y Oficios de Granada al Profesor de término de la de Sevilla D. Rafael García Guijo.—Página 455.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependientes de este Ministerio.—Página 455.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Peones camineros.—Dispone que en la relación de aspirantes a que se refieren los artículos 7.º y 15 del Reglamento del Cuerpo de Camineros no exceda de 50 el número de aspirantes a Camineros peones y de 10 para aspirantes a Camineros Capataces en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.—Página 456.

Servicio Central Hidráulico.—Anunciando haber quedado abierta información pública sobre el proyecto adicional al de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, en la provincia de Valencia.—Página 456.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Canal de Isabel II y de la Obra pta de Sevilla de la Cañada.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes a los Registros de la propiedad que se mencionan.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estados de los documentos y valores de la Deuda amortizadas en el mes de Mayo del año actual.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 59 y 80.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, en telegrama de ayer, comunica la infaltable noticia del fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío X, ocurrido a la una de la madrugada del mismo día.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y a lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a la Pirotecnia militar de Sevilla para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, adquiera directamente de la Sociedad anónima industrial asturiana Santa Bárbara, de Lugo (Oviedo), 125.000 kilogramos de Istón en discos para cartuchería Mauser, al precio de 330 pesetas cada 100 kilogramos; satisfaciéndose el importe de la referida adquisición, ascendente a 412.500 pesetas, con cargo a los fondos asignados a la citada Fábrica para elaboración de cartuchería, en el vigente plan de Labores del Material de Artillería.

Dado en Palacio a diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Instituida por el señor Marqués de la Sonora, bajo la protección y amparo de S. M. el Rey Don Carlos III, una fundación docente en Sevilla, cuyo fin principal había de ser el sostenimiento y fomento de las enseñanzas náuticas en

aquella población, el trato del tiempo o abandono más o menos disculpables por parte de los encargados en vigilar el modo de cumplir el fin de las instituciones de tal clase, hicieron que confundido en parte el capital a esta fundación referente con el de otras que se incorporaron a la Universidad de Sevilla, se dejara de atender el fin propuesto por el fundador, y aun se llegara a perder, o a inutilizar por lo menos, con su paralización el pequeño caudal afecto a levantar las cargas docentes de que se trata.

Vicisitudes que en este orden hubo de pasar la Universidad literaria de Sevilla determinaron, con la incautación por el Estado, que se concluyeran las cuestiones surgidas, depurándose algunas responsabilidades, sobre las cuales es absolutamente innecesario volver en la ocasión presente. Fué un hecho que los valores pertenecientes a la fundación para la Escuela de Náutica, llamada de San Telmo, en Sevilla, se pudieron sustraer de la confusión en que antes habían venido viviendo mezclados con los de otras diferentes instituciones, pero quedaron sin liquidarse y en tal forma que hasta recientemente constituyan ese caudal acciones del antiguo Banco de San Carlos y títulos de la Deuda del 3 por 100 que no había llegado a ser siquiera convertida a virtud de aquellos preceptos legales de 1881.

Unos y otros valores han sido convertidos y liquidados, invirtiendo su producto en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, que en depósito se custodian en el Banco de España, y por un capital nominal en junio de 469.000 pesos.

Esos títulos han de ser convertidos, según lo dispuesto en Real orden de este Ministerio de 26 de Julio anterior, en una lámina intransferible a favor y como caudal que forme el de la fundación de la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla.

Para velar por la recta administración de este pequeño capital, su acrecentamiento con los ingresos que por cualquier otro motivo puedan obtenerse y su inversión legítima en los fines por el fundador ambicionados y perseguidos de constituir enseñanzas náuticas en la población de Sevilla, parece que el organismo más adecuado sería un patronato especial, con mayor razón exigido en el caso presente que en todos los demás a que proveyó el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, que reformó las enseñanzas de Náutica.

Algo de singular ha de tener este organismo, puesto que, en realidad, responde a una institución docente sobre la cual, así como sobre su desenvolvimiento, no ha de tener el Estado más acción que la tutelar e inspectora que sobre las de su clase le está por las leyes conferida. La creación, pues, de este organismo

y la fijación de sus funciones y atribuciones, constituye la materia del proyecto de decreto que, basado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

M. L. R. P. de V. M.

Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Conformádome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el nombre de Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla, se crea en esta ciudad un Patronato especial que tendrá por objeto la administración del caudal de la fundación instituida por el Marqués de la Sonora, la inspección de las enseñanzas náuticas de la Escuela y la recta aplicación de las rentas que el caudal existente y el que pueda obtenerse en lo futuro produzcan para los fines de la mencionada enseñanza.

Art. 2.º A propuesta de ese Patronato, el Ministerio de Instrucción Pública determinará cuáles sean las enseñanzas náuticas que en la Escuela de San Telmo hayan de darse, la organización de sus estudios y sus prácticas, acomodándose luego la expedición de títulos oficiales que capaciten para el ejercicio de la profesión náutica a lo que se determine en general para las enseñanzas oficiales.

Art. 3.º Este Patronato quedará constituido por las siguientes personas: don Tomás de Ibarra González, D. Carlos Cañal y Migolla, D. José de Montes Sierra, D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, D. Nicolás Luca de Tena y Cañiz, D. Ramón de Ibarra González, D. Hilario del Camino y Martínez, D. Luis Abaurres Cuadrado y un Catedrático de la Universidad de Sevilla elegido y propuesto por el Claustro de entre los numerarios que lo constituyen. Las vacantes serán provistas por el Ministerio.

El Patronato elegirá su Presidente y Secretario y propondrá a la aprobación del Ministerio el Reglamento que organice sus funciones y atribuciones respectivas y las de la Escuela de Náutica, enseñanzas que en ella han de darse, forma de estudios y prácticas y modo de proveer a sus enseñanzas.

Art. 4.º Constituirán los ingresos de esta Escuela las rentas de su caudal actual, las que produzcan los donativos oficiales ó particulares que le puedan ser hechos, a cuyo efecto queda facultada, bajo la personalidad jurídica de su Patronato, para adquirir y contratar en todas las formas del Derecho, y las subvenciones que el Estado consigne con tal objeto en sus presupuestos generales de gastos.

Art. 5.^o El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Vengo en admitir á D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá, la dimisión que fundada en motivos de salud ha presentado del cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

Francisco Bergamín García.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las circunstancias extraordinarias que acontecen la ejecución de obras públicas para atenuar, en cuanto es posible, la crisis por que atraviesa la clase trabajadora, recomiendan la realización de obras en el trayecto comprendido entre Vitoria (Norte) y el ferrocarril de Durango á Zumárraga, de la Mina de Estella por Vitoria á enlazar entre los Mártires y Vergara con el expresado ferrocarril.

Es indudable que terminadas las obras del trayecto citado se mejorarán notablemente los resultados financieros de la explotación que el Estado realiza del ferrocarril de Vitoria á Salinas, y que serán, al propio tiempo, satisfechas importantes necesidades locales en materia de transportes.

Las consideraciones expuestas llevan al Ministro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el proyecto de decreto siguiente.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Javier Ugarte.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar obras del ferrocarril denominado de Estella por Vitoria á fin de enlazar en el punto más conveniente, entre los Mártires y Vergara, con el ferrocarril de Durango á Zumárraga, y al que se refiere la ley de 22 de Julio de 1912.

Art. 2.^o La autorización que se concue-

de deberá entenderse para ejecutar obras de explanación y fábrica del trayecto comprendido entre Vitoria (Norte) y el final de la Mina, empalme con el ferrocarril de Durango á Zumárraga entre los Mártires y Vergara.

Art. 3.^o Al anunciarla la subasta de la concesión según lo establecido en los artículos 1.^o y 2.^o de la ley citada, se expresará que el concesionario deberá abonar al Estado, en los plazos que se fijen, el importe de las obras que se ejecuten por la Administración y á los precios del presupuesto correspondiente.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley vigente de Caminos vecinales, en su segunda disposición transitoria, párrafo c), y el Reglamento dictado para su aplicación en su artículo 18, párrafo 8.^o, establece el destino que debía darse á los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales durante el año 1911, sin especificar el correspondiente destino que en los años sucesivos debe darse á dichas cantidades, las cuales, siendo subvenciones libradas en firme, no debían, por otra parte, reintegrarse sin haber terminado el servicio de caminos vecinales á que fueron destinados, ó sin preceder mandato expreso para ello.

En los momentos actuales, en que precisa proporcionar trabajo inmediato á la clase obrera en varias provincias, conviene usar de todas las cantidades disponibles que tenga el Gobierno para estos fines, abreviando así además en varios casos el tiempo necesario que exige el libramiento de nuevas cantidades.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Javier Ugarte.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Los fondos procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales se aplicarán, durante el año actual, á los mismos fines que consignan explícitamente la ley de Caminos vecinales y su Reglamento en las disposiciones transitorias.

Art. 2.^o En fin del corriente año se liquidarán las cuentas correspondientes á la inversión de los citados fondos, reintegrándose al Tesoro el sobrante que resultare.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se aprueba definitivamente el proyecto del pantano del Chorro, sobre el río Turón, en la provincia de Málaga, el cual produce un presupuesto total de Administración de 1.805.846,19 pesetas.

Art. 2.^o Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de Administración, debiendo tenerse presentes las prescripciones contenidas en la aprobación técnica del proyecto y la necesidad de dar somisozo á las obras por aquéllas en que sea posible el empleo de gran número de operarios.

Art. 3.^o Por el Ministro de Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para la legalización del compromiso de auxilio contrafido por los interesados y para cumplimiento de la ley de Obras hidráulicas de 7 de Julio de 1911.

Art. 4.^o Los gastos que se ocasionen con la ejecución de estas obras se satisfarán con cargo al capítulo adicional 4.^o, artículo único, del presupuesto de Obligaciones del Ministerio de Fomento, destinándose á dicho efecto del remanente disponible de la distribución aprobada del mismo para el actual año la cantidad de 78.965 pesetas.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se aprueba definitivamente el proyecto del pantano de la Hoz, en Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza, que da lugar á un presupuesto de administración de 103.300,04 pesetas.

Art. 2.^o Se autoriza al Ministro de Fomento para realizar por el sistema de Administración las expresadas obras, ajustándose á los preceptos del Real decreto de 11 del corriente, sin perjuicio de dictar las disposiciones necesarias para que por los interesados en dicha obra se legalice el compromiso de auxilio contrafido y para que se cumplan los preceptos de la ley de 7 de Julio de 1911, relativa á obras hidráulicas.

Art. 3.^o Los gastos que se originen con la ejecución de las obras se cargarán al crédito del capítulo adicional 4.^o, artículo único del presupuesto de obligaciones del Ministerio de Fomento, consignando

al efecto para dichas obras en la distribución aprobada del citado crédito la cantidad de 100.000 pesetas, que se deducirán del remanente disponible.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Fomento para realizar por el sistema de Administración, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 11 del corriente y con cargo á la consignación fijada á las obras del pantano del Vado, en la distribución aprobada del crédito del capítulo adicional 4.^o, artículo único del presupuesto de obligaciones de su Departamento, las obras del camino de servicio de dicho pantano, que tienen por presupuesto de Administración la cantidad de 201.892,73 pesetas, debiendo tenerse presente en la ejecución de las obras las prescripciones contenidas en la aprobación técnica del proyecto.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Fomento para realizar por el sistema de Administración, las obras de aprovechamiento de las aguas subáreas del río Glera, para riegos en el término de Santo Domingo de la Calzada, que dan lugar á un presupuesto de Administración de 188.052,20 pesetas, de las cuales satisfará el Ayuntamiento el 60 por 100, ejecutándose las obras con cargo á la partida consignada para ellas en la distribución aprobada del crédito del capítulo adicional 4.^o, artículo único del presupuesto de Obligaciones de su Departamento.

Dado en Palacio á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Relación que se da.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.
		Ayuntamiento.	Provincia.				
Regino Martín Herranz....	1911	Escarabajosa de Cabezas.	Segovia....	Segovia.....	31 Enero 1912.	215	Segovia.
Alejandro Montoro... checo.	1911	Granada....	Granada....	Granada.....	19 Sept. 1911..	14	Granada.
Miguel Pérez Fernández....	1911	Ventas de Huelma....	Idem.....	Idem.....	30 Idem 1911..	148	Idem.
Antonio Vargas Romero....	1911	Adra.....	Almería....	Almería....	28 Octubre 1911	797	Almería.
Alejandro Olier Pon....	1911	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona....	10 Agosto 1911.	121	Barcelona.
Juan Poch Cazola....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 Sept. 1911...	713	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente iniciado por D. Francisco González de la Riva y Trespalacios, Marqués de Villa Alcazar, en concepto de Patrono de la fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, establecida en Alfarro (Logroño), solicitando se declare por este Ministerio que dicha institución tiene el carácter de beneficencia particular en los fines que comprende, referentes á la enseñanza gratuita:

Resultando que por testamento cerrado de 27 de Diciembre de 1892, otorgado por D.^a Isabel de la Pezuela y Ceballos, en el que, de acuerdo con su difunto esposo D. Santiago de Tejada y en testamento mancomunado que con él hizo en 9 de Julio de 1864, ante el Notario don

José Garofa Lastra, se constituyó la fundación denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, que comprende, entre otros fines benéficos, la instrucción gratuita de niñas pobres en Escuelas dirigidas por Hermanas Carmelitas de la Caridad:

Resultando que en el citado testamento de D.^a Isabel de la Pezuela se consignan disposiciones para el régimen de las referidas Escuelas y las personas que habían de formar el Patronato de la fundación:

Resultando que por Real orden de 14 de Diciembre de 1911, dictada por el Ministerio de la Gobernación, fué clasificada la fundación referida como de beneficencia particular, excepto en la parte referente á la enseñanza, manifestando á los Patronos la necesidad de acudir al Ministerio de Instrucción Pública en solicitud de igual pretensión respecto al extremo indicado:

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Recrutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las 1.^a, 2.^a y 4.^a Regiones.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que dado el objeto de la fundación en lo relativo á la enseñanza gratuita, ha de estimarse que se trata de una institución con carácter docente, correspondiendo á este Ministerio la declaración pretendida por el recurrente, conforme á lo prevenido en los Reales decretos de 29 de Julio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la referida institución de carácter docente contiene los requisitos necesarios para que sea clasificada de beneficencia particular, puesto que reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, cumple con el objeto de su institución y se mantiene principalmente con el producto de sus bienes propios, sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio:

Considerando que de conformidad con

lo establecido por la fundadora deberán ser confirmados en sus cargos los patronos designados por el causante de la institución, y que son el señor Conde de Chesta, D. Pedro Suárez y D. Francisco González de la Riva, Marqués de Villa Alcántara, y con la obligación de rendir cuentas anualmente al protectorado como ordena la Instrucción de 24 de Julio de 1913, pues si bien concedió amplias facultades á los mismos la fundadora, no relevó en el título fundacional al patronato de cumplir dicha obligación; debiendo por lo que concierne al depósito de los valores, que se previene en dicho título, cumplir las prescripciones contenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1908.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique dicha fundación instituida en Alfaro (Logroño) por don Santiago de Tiedra y D.ª Isabel de la Pezuela, denominada Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, en la parte que tiene de docente, como de beneficencia particular.

2.º Que se confirme en el cargo de patronos al señor Conde de Chesta, á don Pedro Suárez y á D. Francisco González de la Riva, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anuales al protectorado y demás deberes exigidos por la Instrucción de 24 de Julio de 1913, debiendo, por lo que concierne al depósito de los valores, cumplir las prescripciones contenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido D. Julián Espejo y García, Vocal de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Jéén, y á propuesta de la referida Junta de Patronato,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Manuel Montero Grisón, crítico de Arte y persona inteligente en pintura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo, solicitando:

1.º Que se entregue á la actual administración del Océano de San Telmo, las inscripciones de la Deuda pública que representan el valor de los molinos que eran propiedad del Patrimonio y que fueron ensajenados por el Estado.

2.º Que se le entreguen asimismo los efectos públicos adquiridos con las 25 000 pesetas que en numerario deben existir constantemente en poder de la Administración para atender á reparaciones urgentes del acueducto; y

3.º Que con los fondos del Océano se realicen las obras á que se refiere el proyecto de conducción de aguas potables que se acompaña á dicha instanciación.

S. M. el REY (q. D. g.), en atención á lo urgente del caso por la escasez de agua que en Málaga se padece y por la crisis que atraviesa, se ha servido disponer:

1.º Que se facalte y autorice al Ayuntamiento de aquella ciudad para que proceda á formar el siguiente proyecto de reparaciones urgentes en el acueducto, y no excediendo su coste de 25.000 pesetas, realice las obras por Administración directa.

2.º Que para el pago de esas obras se apliquen las 25.000 pesetas que con tal objeto debieran existir depositadas, según preceptos de la fundación; y á tal efecto, el Comisario Regio deberá entregar esa suma, y de no tener existencias, proceder para obtenerla á la venta, con las formalidades legales, de los necesarios títulos de la Deuda pública.

3.º Que el proyecto de reforma de la conducción de aguas pase á informe, con urgencia, de la Junta Superior Facultativa de Construcciones civiles; y

4.º Que á su tiempo se resolverá lo procedente respecto las demás extremas de las solicitudes del Ayuntamiento y de la Cámara de Comercio de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención á las actuales circunstancias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que, hasta que otra cosa se disponga, queden en suspensión las propuestas de pensiones para ampliar estudios en las naciones de Europa, así como también las de Delegados para Congresos científicos en los mismos países. Además se dan por terminadas todas las pensiones concedidas para Centros científicos

de Europa. El Presidente de la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas, por los medios que en esta época anormal pueda utilizar, cuidará de poner en conocimiento de los interesados la presente Real orden, advirtiendo que no se les abonará el importe de la prima sino durante el plazo indispensable para efectuar el viaje de regreso, siempre que este plazo no excede al que en la orden de concesión quedó fijado. También se será abonada la cantidad correspondiente al viaje de vuelta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se admiten provisionalmente para las provincias que se indican en la adjunta relación, las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el segundo Concurso celebrado el 25 de Mayo último, en las cuales se ha ofrecido mayor baja á la subvención que les corresponde.

2.º Se adjudica provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cite.

3.º Si del examen consiguiente para la admisión definitiva de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se reclamen no fuere aceptada alguna proposición, no conservará el peticionario ningún derecho por haber figurado en la adjunta relación.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción de los proyectos, organizando los trabajos de modo que se realice en el menor plazo posible, de conformidad con las instrucciones que dicta esa Dirección General.

5.º En el mes de Septiembre próximo debe empizarse en todas las provincias la construcción de obras de caminos vecinales, pertenecientes á la citada relación.

Lo que de Real orden comunizo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.

UGARTE.
Señor Director general de Obras Públicas.

**SEGUNDO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES
Y PUENTES ECONÓMICOS**

RELACIÓN de proposiciones admitidas provisionalmente de las provincias que se indican.

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención Tanto por 100.	Subvención total, deducida la baja. Pesetas.	Anticipo solicitado. Pesetas.
Provincia de Albacete.			
Jorquera á Alhara, por Bormate.....	10	90.130,32	20.227,10
Recueja á la carretera de Ayora á Albacete por Casas de Valiente.....	7,9077	100.727,15	23.627,63
Jorquera al camino vecinal de Abengibre á la carretera de Cuenca á Albacete, en Campo Albililla.....	6,68128	38.988,09	8.709,12
Pozo Lorente á la carretera de Ayora á Albacete.....	6	14.931,34	3.978,66
Alcalá del Júcar á la carretera de Ayora á Albacete por Casas de Valiente.....	5,3865	112.391,56	22.999,20
Dos puentes económicos sobre el río de los Batanes, en el camino de la Mesía y El Escorial.....	5	4.467,50	1.216,66
Valdeganga al kilómetro 59 de la carretera de Ayora á Albacete.....	4,8826	28.806,72	7.982,00
Vianas al kilómetro 87 de la carretera de Albacete á Jaén.....	4	32.163,84	11.168,00
Del kilómetro 122 de la carretera de Cuenca á Albacete á Reoneja.....	3,85	74.610,41	15.651,62
Hoya Gonzalo á la estación de Hoya Gonzalo.....	3,8461	18.792,00	6.264,00
Chinchilla á la estación Aguadero de la Peña.....	3	7.424,86	2.551,50
TOTALES.....		523.433,72	124.375,49
Provincia de Alicante.			
Puente sobre el río Barchel, en Alcoy.....	6,897	172.710,00	»
Idem sobre el barranco de la Boleta, en el camino del Molino de Sanet y Negrete.....	5	4.785,00	1.100,00
De la carretera de Silla á Alicante á la estación del ferrocarril de Villajoyosa á Denia, en Oalpa.....	4	4.380,48	»
De la carretera de Silla á Alicante á la estación de Benisa del ferrocarril de Villajoyosa á Denia.....	4	10.200,00	»
Vall de Laguar á Orba.....	3,50	68.082,26	13.000,00
De Benichembla á la carretera de Pego á Benidorm, con un puente sobre el río Masiáff.....	3	37.443,93	6.800,00
Beniarbeig á Pedreguer.....	2,50	18.029,41	6.163,90
Ferna á la carretera de Cocentaina á Denia, con un puente sobre el río Gaiállera.....	2,38	73.800,00	10.700,00
De Aspa al kilómetro 396 de la carretera de Ondara á Alicante.....	2,019	28.083,00	9.550,00
Lorcha á la estación del ferrocarril de Alcoy á Gandia, con un puente sobre el río Serpis, frente á Lorcha,.....	2	42.042,00	»
De Parcent á Benichembla.....	1,600	82.446,59	7.200,00
Sagra al puente de Vergel.....	0,56	»	4.300,00
Puente sobre el Vinalopó, en el camino del Bavar, en Bñeras.....	»	13.340,00	»
Jalón á Bernia, por Maserof.....	»	56.952,50	18.984,00
Teulada al Puerto de Moraíta.....	»	»	14.557,45
TOTALES.....		557.245,17	92.354,45
Provincia de Almería.			
Velefique á Tabernas.....	18,05	133.620,00	»
Senés á Tabernas.....	12,08	172.080,00	»
Safli á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 46.....	10,41	16.600,00	2.680,00
Alcoutar á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 18.....	1,19	67.230,00	12.150,00
Sierro á la carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 48, pasando por Safli.....	0,70	83.400,00	9.000,00
Tijola á la estación del ferrocarril.....	»	4.200,00	1.120,00
Zurgena á su estación del ferrocarril.....	»	7.200,00	»
Abia á su estación del ferrocarril.....	»	25.200,00	»
Desde el Puente de los Imposables de la carretera de Vilches á Almería á Illar, pasando por Alhabia, Terque y Bentarique.....	»	107.900,00	»
Lugar á la estación del ferrocarril de Tijola.....	»	34.650,00	10.100,00
Utracal á la estación del ferrocarril de Purchena y carretera de Baza á Huércal Overa, kilómetro 49.....	»	34.170,00	6.800,00
TOTALES.....		686.250,00	41.850,00
Provincia de Badajoz.			
Sierra de Alcudia á San Jorge.....	0,3833	4.784,00	2.104,00
Arroyo de San Serván á la carretera de Madrid á Portugal.....	0,17	12.000,00	3.860,00
Puente sobre el río Culebras, en el camino de Maguita á Llerena.....	0,02544	82.425,00	2.750,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO

Baja media de subvención. — Tanto por 100.	Subvención total, deducida la baja. — Pesetas.	Anticipo solicitado. — Pesetas.
>	3 500,00	1.100,00
>	10.080,00	1.000,00
>	14.240,00	2.830,00
>	22 519,75	7.500,00
>	22 519,75	7.500,00
TOTALES	122.018,50	28.644,00

Provincia de Baleares.

De la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, á Selva por Lloseta	53.8664	2.660,00	>
De Calvia á Palma por el Coll d'els Torts	50	11.550,00	>
De Llucmajor á Inca	46.154	1.120,00	>
De Lloseta á Binissalem por el Oso	46.154	1.680,00	>
De Lloseta á Alaró	46.154	2.016,00	>
De Algaida á S'ausellàs por Refiet	35	9.100,00	>
De Muro á Santa Margarita por Alcudia	31	4.419,90	>
De Capdepera á Cala-Retjeda	30	8.096,00	>
De Binissalem á la carretera de Palma á Alcudia en Binissalem	30	4.375,00	>
De Muro al Llubi por Miles	30	4.200,00	>
De Santanyí á Cala Figuera por Taüllga-Baija	30	5.250,00	>
De Campos al camino de Salinas al Lluch Mayor por el Palmer	25	4.725,00	>
De Manacor á la carretera de Artá á Santa Margarita por Cunillós, Son Suredo y Son Oágo	25	6.600,00	>
De la carretera de Artá á Inca al embarcadero de la Colonia de San Pedro	24	7.752,00	>
De la Orotava al camino de Síden, por O'ad Charpa	22,50	2.441,25	>
De Alaró á Santa María por Son Antòiem	22,50	8.370,00	>
De La Puebla al puerto de Alcudia por la Albufera	22.3913	4.462,50	>
De Biniolbufar á su puerto	20	16.800,00	>
De Llubí á Síden	20	4.368,00	>
De Son Servera á San Lorenzo por San Miguel	20	1.440,00	>
De Son Servera á Cala Merlanda por San Lorenzo	20	1.584,00	>
Del Puente de las Animas al camino del Marterà	20	1.056,00	>
Del de La Figuera al camino de Fornalutx	20	1.672,00	>
Del de La Figuera al caserío de Les Agujas	20	2.024,00	>
De Solter por Beniarach al camino de Solter á Fornalutx	20	2.778,00	>
De Son Servera á Gata Morlanda por San Lorenzo	20	2.200,00	>
De Binissalem á S'ausellàs por Binigauat	20	7.000,00	>
De Andraitx al embalse de Sa Telma por S'Arracò	20	8.760,00	>
De Síden á Palma por Son Geishert	20	3.680,00	>
De Binissalem á Binissalem á C'an Mè	19	4.950,00	>
De San Juan á Villafanca	16.364	9.936,00	>
De Lluch Mayor á Palma por Arenal	10	10.530,00	>
Del kilómetro 5 de la carretera de Palma á Port-Colem á Son Sumier	9	5.460,00	>
De Palma al camino de C'an Meneguf	9	5.678,40	>
De La Taulera en el camino de Génova al Coll de la Oreu	9	6.552,00	>
TOTALES	180.227,55		>

Provincia de Cáceres.

Puente sobre la Garganta de Garanda, en el sitio denominado Rejolla, término de Guijo de Santa Bárbara	56,49	15.830,00	>
Zarza de Granadilla á la estación de Segura	57,82	52.747,13	>
Oliva de Plasencia al kilómetro 121 de la carretera de Salamanca á Cáceres . .	16,66	18.300,80	2.614,40
Portilla Alta á la carretera de Valverde del Fresno á Hervás	12,20	242.175,00	18.900,00
Puente sobre el Tietar en el camino de Navalimoral á Jarandilla	7,21	159.800,00	32.500,00
Gallistéz al kilómetro 137 de la carretera de Salamanca á Cáceres	5	45.503,67	15.966,00
Granja de Grana villa á la carretera de Salamanca á Cáceres	4,76	19.610,40	>
Casa del Puerto á la carretera de Madrid á Portugal	4,72	8.016,21	2.000,07
Madrigalejo á la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe	3,61	50.725,65	15.266,98
Puente sobre el Tietar en el embarcadero de Matrigal	3,56	62.441,92	12.635,00
Idem sobre la ribera del Bronce, en el camino de Santibáñez á Santa Cruz de Panisagua	3,26	9.377,57	2.042,52
TOTALES	684.528,15		101.931,90

Provincia de Cádiz.

Del kilómetro 60 de la carretera de Arcos á Vejer á Casas Viejas	5	64.600,00	21.533,93
Manzanete á las Aldeas de Zähringa de los Aunes	5	38.000,00	12.660,66
El Gastor á Ventas Nuevas	>	56.160,00	15.840,00
Estación de San Roque á la de la Almoraima	>	16.800,00	>
TOTALES		175.560,00	50.039,99

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Canarias.			
De Garafía al puerto de Santo Domingo.....	8,33	38.500,00	14.000,00
De Garafía á Puntagorda.....	8,33	77.000,00	28.000,00
Del Poblado de Caletas á la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, kilómetro 32.....	7,14	14.625,00	5.250,00
Del Poblado de las Indias á las Ochoeras, kilómetro 34 de la carretera de San- ta Cruz de la Palma á Candelaria.....	7,14	17.875,00	6.416,66
De Cruz de las Animas, kilómetro 32 de la carretera de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, al Poblado de Los Quemados.....	7,14	27.625,00	9.616,66
De Las Palmas (Callejones) á la carretera de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajara (Hoya de la Plata) por San Cristóbal.....	5,651	8.348,00	>
Puente sobre el barranco de la Arena.....	4,69	8.100,00	>
De Marzagán á San Francisco de Paula por la cuesta de Parrados.....	4,401	21.720,00	>
Puente sobre el barranco de San Antonio.....	4,19	4.300,00	>
De Mata (carretera de Las Palmas á Agaete) á la carretera del Puerto de La Luz á Tamaraceite.....	3,916	24.586,00	>
De Las Palmas (Puentejillo de San Roque) á la carretera de Las Palmas á San Nicolás por San Mateo, por los andenes, los barrancos y Lomoblanco.....	3,472	27.800,00	>
De Galdar á la Aldea de Barranco Hondo de Arriba por Barranco Hondo de Abajo y Juncalillo.....	0,309	161.000,00	53.000,00
De Fíjarafe al Poso de Candelaria.....	>	84.000,00	28.000,00
De la carretera de Barlovento al Puerto de Paja.....	>	58.800,00	19.600,00
De la carretera de Barlovento al embarcadero de la Galga.....	>	54.600,00	>
De la carretera de Barlovento al embarcadero de Martín Luis.....	>	54.600,00	>
De San Sebastián á Agua Gilba.....	>	100.800,00	38.600,00
De Barlovento al Puerto de Talavera.....	>	75.600,00	25.200,00
De los Silos á las Tronqueras.....	>	110.600,00	14.157,60
De Yaiza á la Salida del Volcán de Juan Perdomo.....	>	25.350,00	>
TOTALES.....		990.779,00	281.140,92
Provincia de Castellón.			
Viver á Jérica.....	8,05	17.000,00	5.800,00
De Bellaguarda (empalme de la carretera municipal de Bechi á Bellaguarda con la de Madrid á Castellón) á la estación de Burriana-Norte del ferrocarril de Villarreal al Grao de Burriana.....	7,89	7.000,00	>
Del Portal de Aragón (Candiel) á la estación de Candiel del ferrocarril Central de Aragón.....	6,25	4.500,00	1.600,00
Puentes sobre el río Palancia.....	2,78	12.250,00	4.200,00
Almedijar á Castelnovo, empalmado en el de Castelnovo á Segorbe.....	2,15	52.500,00	13.500,00
Bechi á la carretera de tercer orden de Onda á Burriana (junto á la estación de Bechi del tránsito de Onda á Castellón).....	1,85	29.500,00	>
Castelnovo á Segorbe.....	1,17	34.250,00	>
Pina á la carretera de segundo orden de Ternel á Sagunto, junto á las Matadas Blancas de Erragudo.....	1,06	76.750,00	>
Algimia de Almonacid á Segorbe por Vall de Almonacid y Penalva.....	0,42	103.500,00	5.000,00
Sierra Engarcerán á la carretera de tercer orden de Puebla Tornera á Albo- cácer.....	>	92.625,00	30.875,00
Beníoch al kilómetro 247 de la carretera de Zaragoza á Castellón.....	>	23.237,50	>
Forcall á la masía de Cobo, del término de Olocaú del Rey, por Todolella y Olo- caú del Río.....	>	160.320,00	31.680,00
Villahermosa á la carretera de Lucena á Castillo de Villamaleja, con un puente sobre el río Carbó (término municipal de Villahermosa).....	>	135.720,00	38.000,00
TOTALES.....		749.152,50	130.655,00
Provincia de Ciudad Real.			
Manzanares á Villarrubia de los Ojos.....	3,44451	56.651,08	>
Villamayor de Calatrava á enlazar con la carretera provincial de Puertollano á Ciudad Real.....	2,46125	27.073,83	9.024,61
Desde la carretera de Solana á la de Villarrobledo al Ballestero, en la finca lla- mada Los Almendros al Caserío del Lobillo, en el camino rural de Argama- stilla á Nuñera, pasando por el Caserío de la Calera.....	18,44	77.785,19	25.928,39
Campo de Oriozana á Tomelloso.....	>	167.822,65	55.939,00
Membilla á Diego del Vado.....	>	43.534,57	14.500,00
Terrinches á Puebla del Príncipe.....	>	50.400,00	15.000,00
Terrinches á Albadalejo.....	>	21.976,77	6.000,00
Santa Cruz de los Otiñanos al de Almedina á Montiel.....	>	29.400,00	>
Granátula á enlazar con la estación del ferrocarril de vía estrecha de Valdepe- ñas á Puertollano.....	>	17.683,07	5.894,36
Valverde á la carretera de Ciudad Real á Navalpino.....	>	6.481,60	>
TOTALES.....		498.758,76	132.286,36

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Córdoba.			
De Fuente Tojar al kilómetro 8 de la carretera de Priego al Salobral.....	10,00	13.500,00	>
Priego al Esparragal, pasando por los Prados, Portichuelo de Luque, Cruz del Tiradero y Marisabella, con un puente en el río Zagrillas, término de Priego.	9,00	26.754,00	>
De Priego al Castollar por los Gallambares.....	8,00	5.329,60	>
De Priego al suburbio de Palomares, desde el Portillo del camino de la Ermita al Collado de Málaga, por el camino de Iznajar	8,00	11.870,07	>
Desde la estación férrea de pequeña velocidad de Córdoba al Santuario de Linares.....	5,36	26.500,00	9.333,33
De Villanueva del Río á su estación del ferrocarril, con un puente sobre el Guadiato	5,26	64.582,43	22.723,08
De Iznajar á Lagunillos, pasando por el Higueral.....	5,00	114.625,95	>
Del kilómetro 64 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga al puente sobre el Anzur, en el camino vecinal de Rute, al kilómetro 98 de la carretera de Montoro á Rute.....	4,86	23.847,50	8.187,50
Desde la ronda de Lucena y sitio conocido por el Puente de San Juan al kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga.....	4,76	8.000,00	2.800,00
Del kilómetro 100 de la carretera de Montoro á Rute al suburbio Cerrillo de la Cañada por las canteras de la Beista.....	4,32	16.575,00	5.775,00
Desde la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trasierra.....	4,17	34.500,00	12.000,00
Del kilómetro 52 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, en el sitio conocido por Los Santos, á la estación de Montes Horcajo, en la línea de Puerto Genil á Linares.....	3,08	18.910,00	6.503,33
Desde el puente mayor por la margen izquierda del Guadalquivir á la carretera de Madrid á Cádiz, en las inmediaciones del Puentecilla de Alcolea.....	2,50	58.500,00	20.000,00
Desde Medina Azahara á la carretera de Córdoba á Almadén.....	2,50	58.500,00	20.000,00
Desde la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trasierra, con un ramal á las Ermitas.....	2,34	62.500,00	21.833,33
Del kilómetro 33 ó 34 de la carretera de Encinas Reales á Priego á la Cortijada de Algar por el camino de Algar	1,48	10.000,00	3.333,33
TOTALES.....		553.984,55	132.038,90
Provincia de Coruña.			
Del puente de Monelos al Castro de Elviña.....	7,50	11.655,00	>
Del de Xarás á Olveira al de Riveira á Aguiño.....	6,84	23.400,00	7.800,00
Prolongación del de Xarás á Olveira hasta el puerto de Corrubedo.....	3,47	14.976,00	4.160,00
De las Saíñas á la carretera de Puebla á Corrobado.....	2,30	9.755,00	3.250,00
Carral á las Cabanas.....	2,27	6.450,00	>
Cañas al puente de las Tabias.....	2,16	18.080,00	>
Puente Lago á Souto, con un puente sobre el río Barcés.....	1,70	17.800,00	>
De la carretera de Coruña á Pontevedra, kilómetros 10 al 11, á Sergude.....	1,62	12.120,00	>
De la carretera de Ferrol á Odeira á la de Espiñaredo á Ceceira.....	0,30	65.809,00	22.000,00
De Colodenca á Aldea Vella.....	>	16.800,00	>
Del lugar de Oseido al de Castro.....	>	5.280,00	>
De la iglesia de Soñiro á la de Oseido.....	>	10.560,00	>
De Sada al lugar de Chau de Aldea en Carnoedo.....	>	21.120,00	>
Del lugar de la Granja al de Tornos.....	>	21.120,00	>
Del lugar de la Granja á la iglesia de Carnoedo.....	>	23.760,00	>
Del lugar de Castelo al de Chan de Aldea en Veigas.....	>	26.400,00	>
De Chaburra y Rioño á Aldea Veigas.....	>	23.400,00	>
De Ribadeume á Veiga á Cabana.....	>	86.400,00	28.800,00
De Riberas á Mañón y de Puentes á Ortigueira á las Grañas.....	>	16.500,00	5.500,00
De Milladoiro á Vistido de Abajo.....	>	8.100,00	2.700,00
De Goleta al puente Batabe.....	>	36.000,00	12.000,00
TOTALES.....		477.995,00	86.210,00
Provincia de Cuenca.			
Carrascosa de Haro á la carretera de Cuenca á Alfizar de San Juan por Villas de la Encina.....	18,11	41.400,00	13.650,00
Casas de Benítez á la carretera de Cuenca á Albacete á La Roda por Casas de Guijarro.....	10,54	24.990,00	6.000,00
Enguiliano á Cardenete.....	4,97	155.333,32	>
Hinojosa á la carretera de Madrid á Castellón.....	4,82	35.550,00	>
La Ventosa á la carretera de Albaladillo á Guadalajara por Bolligia.....	4,76	90.000,00	>
Castillejo del Romeral á Naharro por Pineda.....	4,76	72.000,00	>
Puente económico sobre el Guadasón en el camino vecinal solicitado de Enguidanos á Cardenete.....	4,76	21.000,00	>
Villar del Saz de Navalón á su estación de ferrocarril.....	>	20.160,00	>
TOTALES.....		460.433,32	19.650,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO

	Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.		
			Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Guadalajara.					
Fuentes de la Alcarria á la carretera de Torija á Masegoso.....	>	12.554,00	2.440,00		
La Mierla á la carretera del Estado.....	>	18.900,00	3.600,00		
Madueña á la carretera del Estado.....	>	10.500,00	2.000,00		
Del Bochigoso al Cardoso.....	>	87.091,20	16.588,80		
Milimarcos á la carretera de Cillés á Albarracín.....	>	6.667,00	1.269,96		
Aleovera á la carretera de Madrid á Francia.....	>	14.757,12	2.810,88		
Mazuecos á la carretera de Albares á Fuentidueña.....	>	6.988,80	1.381,20		
Iriegal á la carretera de Madrid á Francia.....	>	8.784,00	1.561,60		
Turmiel á la carretera del Estado.....	>	50.597,70	7.711,26		
De la carretera de Ocaña a Terrelaguna á la estación de Espinosa por Fuencemillán.....	>	36.174,51	7.010,39		
Valmierforo de Tajuña á la carretera del Estado.....	>	18.406,25	3.781,25		
Hontoba á Aranzueque en la carretera del Estado.....	>	40.750,00	7.800,00		
Atzenón á Iriegal por Centenera.....	>	61.488,00	11.722,00		
Puerta de Bejanque á la carretera del Estado.....	>	3.337,20	1.484,40		
TOTALES.....		372.196,08	71.111,74		
Provincia de Huesca.					
Viején á la carretera de la estación de Grañén á la de Huesca.....	29,17	4.958,10	>		
De la carretera de Lapeña á Ansó al castillo de Ausó.....	18,73	60.750,00	20.000,00		
Del kilómetro 33 de la carretera de Jaca á Sangüesa á Majones.....	18,67	34.160,00	>		
De la carretera de Zaragoza á Francia á la estación de Anzáeigo.....	16,67	11.957,86	3.075,00		
Puente económico sobre el río Ara en Siente.....	15,87	53.200,00	>		
Pimbolea al de Llera á Chinchilla.....	14,29	17.999,10	>		
Desde el puente económico sobre el río Cinca, en Laspuña, hasta Laspuña.....	11,90	14.800,00	>		
De la carretera de Grañén á Huesca al camino de Albero Bajo á Sangarrén.....	9,52	17.100,72	>		
De Trigo á Ansó.....	9,32	43.798,44	13.000,00		
De El Tormillo á la estación de Terren.....	9,16	8.266,44	>		
De Vizarrués á Ortilla.....	7,14	71.500,01	>		
De la Puebla de Fantova á la carretera de Barbastro á la Frontera.....	6	28.425,60	>		
De la carretera de Jaca á Sangüesa á Santa Cruz.....	4	28.224,00	>		
Puente económico sobre el río Guatizalema en término municipal de Santa Engracia la Mayor.....	2,86	18.600,00	3.900,00		
TOTALES.....		413.740,27	39.975,00		
Provincia de Logroño.					
Viniégra de Arriba á Montenegro de Cameros.....	40,55	72.781,40	>		
Tricio á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.....	28,51	4.011,58	1.870,50		
Villaverde á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.....	22,69	15.102,91	2.010,00		
Camproví al puente de Arangozna.....	17,86	22.425,00	7.000,00		
San Torcuato á la carretera de Burgos á Logroño.....	15,99	14.840,89	>		
Puente de Santurde sobre el río Oja, ó Giera.....	12,63	32.478,45	4.000,00		
De la carretera de Haro al Martín de Trigo á Casalarreina.....	12,22	9.303,29	3.090,54		
Santo Domingo á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro.....	9,92	36.896,38	>		
Villalobar á la carretera de Santo Domingo á Foncalongas.....	7,52	9.223,60	3.000,00		
Anguiana á Casalarreina.....	7,36	10.027,14	3.607,67		
Castañares de Rioja á Baños de Rioja.....	7,17	52.711,95	17.259,60		
Sojuela á la carretera de Velilla á Fuencisla.....	4,38	6.829,54	>		
Inestrillas á la carretera de Cervera del Río Alhama á la de Tarazona á Francia.....	3,54	5.214,20	>		
Hornos á la carretera del Alto de San Antonio á la de Soria á Legrenzo.....	3,09	2.510,00	>		
Estollo á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro.....	1,87	19.111,64	5.245,00		
TOTALES.....		313.467,97	47.383,31		
Provincia de Lugo.					
De la casa de Ferreiro, en el kilómetro 5 de la carretera de Vivero á Meira, á la de Lugo á Ribadeo á la iglesia de San Adriano.....	30	7.000,00	>		
Del kilómetro 5 de la carretera de Ambasmeatas á los puentes de Gatica á la parroquia de Donís.....	17	205.000,00	>		
Del puente á Mañúa en la parroquia de San Jorge á la que de la casa de Ferreiro va á la iglesia de San Adriano, y de esta parte á los límites del Ayuntamiento de Riotorto.....	16	15.750,00	>		
Del Foxón de Carracedo al puente de la Reza.....	15	17.000,00	>		
De Lamas al camino de Foxón de Carracedo al puente de Reza.....	15	6.737,50	>		
De la parroquia de Espancón al de Sober á Ferreira.....	11	12.450,00	>		
De Rua Nova en el kilómetro 44 de la carretera de Cabreiroá á Vivero á Cuba de Bravos.....	11	28.000,00	10.500,00		
De la travesía de Santillana en Morfolte á la Feria de Currales á Segán.....	11	89.160,00	31.200,00		
Del Campo de la Feria de Ferreira á la de Currales, por la de Ezcairón.....	10	109.000,00	40.250,00		

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
	Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
De la parroquia de Espassanti al camino vecinal de Ferreira á Sobes.....	9	14.000,00	»
De la Estación del ferrocarril de San Esteban de Rivas de Sil al Campo de la feria de la parroquia de Ferreira.....	9	70.000,00	25.500,00
TOTALES.....		568.097,50	107.450,00
Provincia de Madrid.			
Del camino bajo de Alcorcón, en la colonia de la Paz, enlazar con la carretera de Carabanchel á Atavaca.....	25,80	7.750,00	»
De Puebla de la Mujer Muerta á Prádena del Rincón.....	»	171.360,00	»
De Horcajo á empalmar con la carretera de Madrid á Francia por Irún, en su kilómetro 84.....	»	55.146,00	»
De Montijo de la Sierra á El Cardoso.....	»	102.896,00	»
De Navacerrada á la carretera de la estación de Villalba á Segovia, kilómetro 14,700.....	»	14.414,40	»
Del kilómetro 21 de la carretera de Madrid á Toledo á la estación de Parla.....	»	13.800,00	»
De la carretera de Las Rozas á E. Escorial á la de Torrelaguna á El Escorial, pasando por el paso á nivel de la Tejera, en el ferrocarril del Norte.....	»	12.983,30	»
Del paso á nivel denominado Ciendomingos á empalmar con la carretera de Brunete á El Escorial.....	»	22.974,00	»
TOTALES.....		400.853,70	»
Provincia de Málaga.			
De Cueva Baja á Villanueva de Algaidas, enlazando con la carretera que desde esta última conduce á la estación de Archidona.....	4,09	35.185,00	12.000,00
Desde el casil de Ronda y pasando por Benahavis á enlazar con la carretera de Cádiz á Málaga y de la Cuesta de la Cebada á la huerta de las Navarras.....	0,011	428.150,56	19.900,00
Villanueva de Tapia á la carretera de Archidona.....	,	2.478,00	387,00
Puente sobre el arroyo El Nacimiento.....	»	3.212,30	458,90
De Almuñécar á enlazar con la carretera de Loja á Torre del Mar.....	»	39.390,00	13.180,00
De Molinajo á la carretera del Rincón de la Victoria, en sitio próximo á la estación de dicho pueblo.....	»	39.000,00	»
De Casillas de Acituno á la carretera de Loja á Torre del Mar.....	»	53.592,00	17.884,00
Del Burgo á enlazar con el camino de servicio del Pantano de Andrade.....	»	42.000,00	14.000,00
TOTALES.....		642.917,86	77.739,90
Provincia de Murcia.			
Oíza al suburbio de la Macetúa.....	0,111111	24.397,04	»
San Javier al de Pacheco á la carretera de Torre Vieja á Balsicas.....	0,02206	4.533,88	»
San Javier al embarcadero de Lo Pagán.....	0,01314	7.611,95	»
Aguias al caserío de la cuesta de Gos.....	0,01190	42.000,00	»
San Pedro del Pinatar al embarcadero y playa del Mojón.....	0,01078	9.276,48	»
De la carretera de Albacete á Cartagena á la estación de Ulea.....	»	24.875,85	»
De la carretera de Ulea á la de Archena al Ricote, por Villanueva.....	»	49.553,84	»
Del Mursidor San Javier á la carretera de Torrevieja á Balsicas, en el sitio llamado Molino derribado.....	»	9.405,00	»
Centí á la carretera de Archena á Melilla.....	»	42.716,98	»
De Ondutí á la estación de Alguazas.....	»	14.476,99	»
Pacheco á la estación de Balsicas.....	»	21.571,16	»
Alhama (carretera de Murcia á Granada) á la del Palmar á Mazarrón, por Cuesta y G. Huella.....	»	17.914,95	»
De la carretera de Torrevieja á Balsicas, en el punto llamado la Balsa á la de La Unión á San Javier, en la casa de Felipe, por Dolores y Roda.....	»	17.942,30	»
Del de Archena á Lorquín al kilómetro 131 de la carretera de Albacete á Cartagena.....	»	12.702,84	»
Motina á Fortuna.....	»	45.089,23	»
Puente sobre el río Plego, en el camino vecinal de Lorca á Plego.....	»	9.712,50	»
Del kilómetro 28 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique á Librija, por Fuente Librilta.....	»	91.504,31	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla, en el sitio denominado Noria de Amat á la Venta de las Quebradas, kilómetro 19 de la de Yecla á la de Monóvar al Pinoso, por los Hoyos, apeadero del Carche, suburbio de Los Pinos y Casas de los Carriones.....	»	12.880,00	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla al suburbio cuesta de las Pascas y Casas de los Carriones.....	»	27.600,00	»
De la carretera de Tobarra á Pinoso al suburbio Osñada de Trigo.....	»	30.000,00	»
De la carretera del puerto de la Losilla á Yecla á la de Yecla á Fuentel Alamo, en el suburbio El Cuadrado.....	»	58.800,00	»
Del kilómetro 12 de la carretera de Caravaca á Aguilas, en Pinilla, al arrabal de la Encarnación (Jaraíz).....	»	7.257,02	»

DESIGNACIÓN DEL CAMINO

Del kilómetro 72 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique á Sugia.....
 De la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, en Barranda, á la de Caravaca á Aguilas, en Almudena.....
 Del kilómetro 15 de la carretera de Caravaca á Aguilas á los Royos.....
 Aldea de Dofía Inés, en la carretera de Cehegín á la Paca á la Aldea de Coya.....
 Lumbreras (carretera de Murcia á Granada) á su estación ferrocarril (Lorca á Baza).....
 Lumbreras (carretera de Murcia á Granada) á estación ferrocarril de Almedricon.....
 De la carretera de Caravaca á Aguilas, en el sitio del Callejón á Zarcilla de Totana.....

TOTALES

Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
Tanto por 100.	Pesetas.	Pesetas.
>	10.891,02	>
>	12.833,35	>
>	28.642,15	>
>	6.300,00	>
>	13.535,20	>
>	22.470,00	>
>	33.000,00	>
	746.366,26	>

Provincia de Palencia.

De la carretera de Mazariegos á Lagartos á la de Paredes de Nava á Villarreal.....
 Del kilómetro 34 de la carretera de Vilolloido á Baltanás á la de San Isidro de Dueñas á Burgos.....
 De la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos (kilómetro 238), á la estación del ferrocarril de Magaz.....
 De Magaz al camino de Pan y Guindas, en Palencia.....
 Puente económico sobre el río Valdavia en Abia de las Torres.....
 Puente económico sobre el río Arlanzón en Palenzuela.....
 De Valle de Cerrato á Hontoria.....
 De Villahán de Palenzuela á Tavanera de Cerrato.....
 De Barcenilla por Quintanaluengos á la carretera de Guardo á Burgos.....
 Puente económico sobre el río Valdejaate, con una rampa de acceso en Villalcón.....
 Soto de Cerrato á la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos.....
 De Villarramiel á la estación del ferrocarril del mismo nombre.....
 Del Bassarril del Carpio á la estación del ferrocarril de Mave.....
 Puente económico sobre el Valdavia, en Buenavista.....
 De Palacios del Alcor al kilómetro 31 de la carretera de Carrón á Lerma.....

TOTALES

38,21	2.410,00	1.300,00
36,86	9.740,50	4.000,00
28,57	1.000,00	466,00
28,57	19.000,00	8.866,00
28,53	29.030,00	8.000,00
25,80	20.705,72	5.000,00
25,50	36.609,30	16.380,00
25	13.545,00	5.000,00
22,59	38.899,42	>
22,44	7.604,10	1.500,00
22	48.484,80	20.720,00
21,87	1.600,00	>
20,11	34.893,00	14.000,00
20	12.720,00	>
20	32.256,00	3.000,00
	308.497,34	88.232,00

Provincia de Pontevedra.

De la carretera de Pontevedra á la playa de la Fanteira.....
 De la iglesia de San Martín de Bueu á la carretera de Bueu á Cangas.....
 De la plaza de Beluso á la carretera de Bueu á Cangas.....
 De Antepazo á la carretera de Pontevedra á Cangas.....
 De la Caízada en San Bartolomé á la carretera de Guillarey á Caldelas.....
 De Gatomorto á Camíños Vellos.....
 De la plaza de Tornelas á Bentín á Berducido por Portela.....
 De Sangenjo á Meaño.....
 De San Martín del Grove á Carreira en San Vicente.....
 De Mosqueiro en Sisán al puente de las Estacas.....
 De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la isla de San Bartolomé.....
 De Praderey á Morillas.....
 Del puerto de Menduiñas al kilómetro 3 de la carretera de Bueu á Cangas.....
 Del Iglesario de Hío al kilómetro 11 de la carretera de Bueu á Cangas.....
 De la carretera de Redondel sá Tornelas, en Chan de Ansido, al límite con Redondela.....
 De San Juan Portas á Vilavedra.....
 De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la capilla de Santa Liberata.....
 De la carretera de Pontevedra á Camposancos á la iglesia de Baredo.....
 De Brea al iglesiario de Santo Tomé de Piñero.....
 Del kilómetro 8 de la carretera de Vicedo á Panjón á Ocaña.....
 Del kilómetro 50 de la carretera de Pontevedra á Camposancos á Ocaña.....
 Del kilómetro 51 de la carretera de Pontevedra á Camposancos al kilómetro 25 de la de Guillarey á Ramallosa.....
 De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Pazos.....
 De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Parsa.....
 Puente económico de Chandia Bicos sobre el Oitaven (Puente Caldelas).....
 De la carretera de Puente Poldras á Pontevedra á Fraga.....
 De la iglesia de Tornelos al kilómetro 2 de la carretera de Porriño á Gondomar.....

TOTALES

8,39	13.050,00	>
3,03	4.800,00	>
3,03	6.720,00	>
3,03	29.952,00	>
2,55	19.075,60	>
1,72	28.510,00	9.500,00
1,09	23.580,00	7.920,00
0,48	41.050,00	6.875,00
>	52.920,00	>
>	17.325,00	>
>	3.575,00	>
>	15.750,00	>
>	3.960,00	>
>	4.950,00	1.650,00
>	29.040,00	>
>	27.720,00	8.666,00
>	2.200,00	>
>	4.950,00	>
>	27.600,00	>
>	3.900,00	>
>	8.550,00	>
>	16.500,00	>
>	3.000,00	>
>	9.000,00	>
>	>	>
>	21.600,00	>
>	7.200,00	>
	446.427,00	34.611,00

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
	Tento por 100.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Santander.			
De la carretera de Valladolid á Santander, por Ramera y Posadilla, á la de Requijada á Torrelavega.....	45,88	10.000,00	,
Baastreñizo á la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Toranzo.....	41,36	37.440,00	10.560,00
Portillones de Muriedas por Muriedas y Milián al embarcadero de Peña Hermosa.....	39,39	15.400,00	8.000,00
Pozo Torco por Escebedo, Igollo y Cacicedo á la de Burgos á Peñacastillo.....	39,39	18.200,00	10.000,00
Mijares á Aja.....	37,50	16.200,00	,
Estación de Puente Viesgo á Corrobarceno.....	35,89	4.500,00	,
Medianedo á Bimón.....	35,89	34.669,00	,
Faro de Cabo Mayor, por Cuetos y Monte, á la Albericia.....	33,02	15.432,00	,
Los Corrales á Collado.....	32,05	21.200,00	10.000,00
Oreña á la Ensenada de Luaña.....	31,56	5.420,00	2.600,00
Herada á la carretera de Cereceda á Laredo.....	30,55	32.000,00	,
Villayuso á la Venta de Ruiciera, en la carretera de Valladolid á Santander.....	29,76	8.200,00	2.500,00
Liandres á Peñacastillo.....	25,79	18.700,00	8.400,00
Rumor, por Luesa, á la carretera de Gaitzano á Villaverde.....	25,51	13.140,00	,
La Matanza (carretera de Curiel) á Villaverde de Ernasos al Ochillo.....	24,21	32.364,34	,
Puente sobre el río Proncio, entre los pueblos de la Magdalena y Medianedo..	23,22	4.806,25	,
Idem sobre el río Proncio, entre los pueblos de Quintanilla y Medianedo.....	23,22	4.806,25	,
TOTALES.....		292.537,84	50.060,00
Provincia de Sevilla.			
De Constantina á El Pedroso.....	0,01683	78.600,00	29.700,00
Arshal á la carretera de Utrera á Villamartín.....	0,01222	132.238,75	,
Marchena á Carmoua.....	0,01182	41.800,00	,
Estación de Peñaflor á las Cruces.....	0,01	1.980,00	,
Puebla de Cazalla á la carretera de Pruna á Morón.....	0,01	100.095,60	21.550,00
Puebla de Cazalla á la estación de Ojuelos.....	0,01	32.770,00	3.000,00
De la carretera de Estija á Olivera á la vereda de Cañete.....	0,01	14.256,00	,
Osuna á El Rubio.....	0,01	59.760,00	21.000,00
Las Cabezas de San Juan á Espera.....	0,0089	55.600,00	18.700,00
Fuentes de Andalucía á Lantejuela.....	0,0085	115.075,59	9.276,74
Estepa á Marinaleda.....	0,0076	48.227,00	16.192,00
Lantejuela ó Osuna.....	0,0074	34.224,40	8.960,00
Villanueva de San Juan á Morón de la Frontera.....	0,0073	61.568,43	,
La Rinconada á su estación.....	0,0058	42.500,00	14.250,00
TOTALES.....		818.695,77	142.628,74
Provincia de Soria.			
De Beltejar á la carretera de Almazán á Medina del Campo.....	0,25820	2.340,00	,
De Pozalmuro á la carretera de Tarazona á Francia.....	0,10714	15.000,00	,
De Montuenga á la carretera de Madrid á Francia.....	0,04761	12.000,00	,
De Alamedia á la carretera de Soria á Calatayud.....	0,04761	72.000,00	,
De Sotillo del Rincón á Villar del Ala.....	0,04281	18.492,00	,
De Valvenedizo á Carrascosa de Abajo.....	0,02855	51.000,00	17.500,00
De Carrascosa de Abajo á la estación de Osma.....	0,02429	62.664,00	21.216,00
De Torrubia á la carretera de Soria á Calatayud.....	0,0238	9.020,00	,
De la carretera de Tarazona á Francia, en Soria, á Quintana Redonda.....	0,00664	84.512,00	,
De Matamala á Quintana Redonda.....	0,00598	78.080,00	,
De Villar del Campo á la carretera de Tarazona á Francia.....	,	8.064,00	,
De Matamala á la estación del ferrocarril de Torralba á Soria.....	,	13.104,00	,
De Sagides á la estación de Arax.....	,	70.560,00	,
TOTALES.....		491.836,00	38.716,00
Provincia de Teruel.			
De Pilón de la Rabaliera (San Agustín) al Barrezo.....	21,4285	19.800,00	6.000,00
Puente sobre el río Giloca (Burbáguena).....	12,4981	11.000,00	3.428,50
Idem sobre el río Martín (Las Parras de Martín).....	10	12.560,00	2.440,00
Idem sobre el río Cedrillas (Formiche bajo).....	10	9.142,00	2.358,00
De Calamocha á la estación del ferrocarril.....	10	5.400,00	2.000,00
De Camarena á la estación de la Puebla de Valverde.....	9,9780	82.100,00	16.520,00
De Tramacastiel á Villel.....	7,2327	80.440,00	13.200,00
De Torralba de los Siscos á Caminreal.....	5,5803	76.140,00	19.880,00
De Cascante á Villel.....	5,0022	84.180,00	,
De Barrio de Sierra Menara á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona..	5	57.456,00	14.544,00
De Tortajada á la carretera de Teruel á Cortes.....	4,7949	14.395,00	3.605,00
De Fuentes Claras á la estación de Caminreal.....	3,6281	17.000,00	,
TOTALES.....		469.563,00	83.955,50

DESIGNACIÓN DEL CAMINO	Baja media de subvención. — Tanto por 100.	Subvención total, deducida la baja. — Pesetas.	Anticipo solicitado. — Pesetas.
Provincia de Toledo.			
Puente sobre el río Refoles, en término de Fuensalida.....	27,330	13.999,50	>
Villaluenga á su estación del ferrocarril.....	20	16.608,00	4.420,00
Juncillas á la estación de Cabañas.....	15,153	36.394,66	14.298,22
Chozas de Canales al puente sobre el Guadarrama de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera.....	14.999	114.333,00	44.836,00
Villasequilla á su estación del ferrocarril.....	14.999	7.713,04	3.024,72
Puente sobre el arroyo Encina Alta, en término de Calzada de Oropesa.....	12,191	21.725,00	>
Idem sobre el arroyo La Higuera, en término de Calzada de Oropesa.....	12.154	22.335,00	>
Balcience á la carretera de Toledo á Ávila.....	12	20.697,60	>
Mesegar á la carretera de San Martín de Pusa á Santa Olalla.....	10.714	22.247,25	7.415,75
Montearagón á la estación del ferrocarril.....	9.999	15.525,98	5.011,02
Casasbuenas á la carretera de Toledo á Piedrabuena.....	9.999	29.313,47	10.856,84
De la carretera de Santa Olalla al Carrizo de Tajo en la estación de Santa Olalla á la de San Martín de Puso á Santa Olalla en la estación de Escutes, pasando por Carriches.....	7.896	99.712,83	27.684,69
Oriuelos á la carretera de Moro á la Casilla de Dolores.....	3	3.954,88	1.839,65
TOTALES.....		418.560,21	118.886,89
Provincia de Valladolid.			
De la Seca á la Barca de San Miguel.....	45,41	15.856,20	5.285,00
De Villalón á la estación.....	40	2.520,00	1.400,00
De San Pelayo al prado communal.....	36,43	6.235,26	2.745,00
De Rueda á Pollos.....	31,76	15.782,15	6.980,00
Puente de Alaña en Matapozuelos.....	29,08	39.315,58	13.000,00
Idem sobre el Esgueva en Esguevillas.....	26,47	10.800,00	3.212,00
De Lomoviejo á Salvador de Zápardiel.....	23,68	24.669,04	10.759,36
Puente sobre el Adaja en Villalbí.....	22,96	52.765,10	>
Idem sobre el Cea en Molgar de Abajo.....	22,50	25.810,00	5.000,00
TOTALES.....		193.753,33	48.381,36
Provincia de Zamora.			
San Miguel de la Ribera á la carretera de Zamora á Fuentesáuso.....	5,34	8.869,00	>
Puente económico sobre el Tormes en Riegos.....	5	24.275,00	8.160,00
Villafáfila á Bretoña de la Ribera.....	3,77	36.700,00	9.000,00
Del Monte de Micereces á la carretera de Benavente á Monzubey.....	2,54	95.780,00	>
De la carretera de Fermoselle á la Barca á Palazuelo de Sayago.....	1,75	69.200,00	6.600,00
Del camino de Toro á Castronuevo á la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á La Coruña.....	0,63	31.000,00	5.304,00
De Palazuelo de Sayago á la carretera de Fonteá á la de Salamanca á Fermoselle.....	0,57	73.500,00	>
Pobladura del Valle á Coomboka.....	0,50	118.609,96	>
Villaezcusa á la carretera de Salamanca á Fuentesáuso.....	0,19	25.362,40	7.217,60
Villamezcusa á la carretera de Valparaíso á Alaejos.....	0,16	31.150,00	8.850,00
TOTALES.....		514.437,36	45.181,60
Provincia de Zaragoza.			
De la carretera de Tudela á Torrelapaja á Añón.....	8,83	7.700,00	2.300,00
Puente económico sobre el río Agüas vivas en Lagata.....	5,05	19.400,00	2.600,00
De Godojos á la carretera de Ojilar á Alhama.....	3,72	3.120,00	1.000,00
De Ataé á la carretera de Daroca á Molina, por Usui.....	3,48	116.750,59	14.000,00
De Meliana (carretera de Balchite á El Batgo) á la estación de Fuentes de Ebro.....	2,65	54.698,60	18.000,00
De la carretera de Logroño á Zaragoza á la estación de Pedrola.....	2,22	22.000,00	7.500,60
De Malón (carretera provincial de Navarra) á su estación del ferrocarril.....	1,96	7.000,00	1.200,00
De Arribida á enlazar con el de Martos á Berdún.....	>	75.600,00	>
De Burja á El Buste.....	>	46.800,00	>
De Sisamón al empalme de la carretera de Oestina.....	>	76.992,00	>
TOTALES.....		430.061,19	46.600,00

Madrid, 18 de Agosto de 1914.—El Director general, Abilio Calderón,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en 18 de Julio próximo anterior por el Presidente del Círculo de Aseguradores de Barcelona, en solicitud de que se conceda á dicha Sociedad el carácter de corporación oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por la citada Asociación sin derecho á subvención de ninguna clase por parte del Estado, que podrá, sin embargo, cuando lo estime conveniente, pedir el parecer de dicha Asociación en cualquier asunto relacionado con sus fines.

Lo noticio á V. I. para su conocimiento y el de la Sociedad peticionaria. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según nota del señor Ministro Pleno.

potenciarlo de S. M. la Reina de los Países Bajos en esta Corte, el Gobierno holandés, por Real decreto de 8 del corriente, y mientras dure la situación de peligro de guerra, ha prohibido el paso por las fronteras de su territorio á los viajeros que no formen parte de las fuerzas terrestres ó marítimas de los Países Bajos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

Francisco Antonio Prieto Benítez, de sesenta y dos años, casado, comerciante, natural de Cobelo (Pontevedra).

Antonio González, de sesenta y un años, soltero, sirviente, de San Vicente de Alcántara (Cáceres).

Rafael Martínez Espinosa, de cinco años, de Sevilla.

Maria Martínez, de setenta años, viuda, viuda, de Coria.

Antonio Blanco Pérez, de sesenta y dos años, casado, comerciante, de Cobelo (Pontevedra).

Madrid, 17 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Rafael García Guijo, Profesor de término de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, interesando se le traslade á la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, fundándose para ello en que su esposa desempeña en esta última ciudad el cargo de Inspectora de Primera enseñanza, y considerarse, por esta razón, comprendido en el artículo 7º del Real decreto de 29 de Junio de 1913:

Considerando que si bien esta disposición no afecta al caso presente, puesto que se refiere únicamente a las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que pueden ser trasladadas fuera de concurso á los puestos en que, existiendo Centros iguales á los de que dependan, tengan la residencia legal sus maridos; puede, sin embargo, ser aplicable al señor García Guijo, por la analogía existente entre la causa que motiva la petición y la que taxativamente se expresa en aquel Real decreto, pues no habiendo medio legal de que la esposa pudiera obtener actualmente su destino en el puesto en que desempeña su Cátedra el marido, la separación de ambos cónyuges se impone forzosamente a menos que uno de ellos abandonase su destino, en cuyo caso se les irrogarían grandes perjuicios que no podrían ser evitados en modo alguno, ateniéndose al espíritu de tal disposición:

Considerando, además, que por tratarse de que la Cátedra solicitada se halla vacante no se lesionaría interés alguno, puesto que al ocuparía produce otro, y de esta manera se facilita la unión de los esposos,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las expresadas circunstancias, se ha servido trasladar á la Cátedra de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, al Profesor de término de la de Sevilla, D. Rafael García Guijo, con los mismos haberes que en la actualidad percibe.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Por Real orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Enrique Casulla y Garsyca, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Alhambra de Granada, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Por orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al artículo 8º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Oficial de la Secretaría de la Escuela de Co-

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Ortúño.

mercio de Málaga, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, D. Carlos Morán y López, excedente de igual sueldo, que solicitó oportunamente su reintegro.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para la aplicación de la citada ley.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Relación de los nombramientos hechos a propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Antonio Cubertorot Recuenco, Escribiente del Museo Pedagógico Nacional.

D. Zárate Martínez Longerry, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

D. Celestino Hernández Roldán, Escribiente del Instituto general y técnico de Málaga.

D. Vicente García Atós, Mozo de la Universidad de Zaragoza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN General de Obras Públ. Valencianas.

PEONES CAMINEROS

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2.^o transitorio del Reglamento del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio último, ha dispuesto que la relación de aspirantes á que se refieren los artículos 7.^o y 15 del mismo, formulada con arreglo á las disposiciones de éste ó Instrucciones de 25 del mismo mes y año, no podrá exceder de 50 para aspirantes á Camineros peones y 10 para aspirantes á Camineros capitaneas en cada una de las Jefaturas de Obras Públicas.

Lo que participó á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarda á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo acordado por Real orden de 21 de Abril último, se abre información pública sobre el proyecto adicional al de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, en la provincia de Valencia, señalando un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra él mismo

cuantos se consideren perjudicados, se formalicen los ofrecimientos hechos por los vecinos de Sueca de contribuir á la ejecución con el 30 por 100 del importe del segundo grupo de las obras, y se formulen los auxilios para los grupos restantes, en la forma prevenida en la ley de 7 de Julio de 1911, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Gobierno Civil de Valencia.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información.

Como complemento á las obras de defensa de Sueca contra las inundaciones del Júcar, se proyecta ejecutar en los puntos denominados Junto á los Canones, Entre el puente de Sueca á Ròla y la Rinconada de Riola y Junto al desague de la acequia de Musquis, las obras siguientes:

En el primer punto, adosado á la margen izquierda y regularizando los cambios bruscos de dirección de la misma, se propone un escolleraido con mampuestos de más de 50 kilogramos de peso, encima del cual, y á partir del estaje, se proyecta un muro de mampostería en seco de dos metros de altura, resultando la longitud de esta primera defensa de 328,90 metros.

El segundo y tercer grupo se refieren á obras en un todo semejantes á las anteriores indicadas, siendo la longitud á que se extiende la defensa en el segundo de 899 metros y de 334,50 metros en el tercero.

Madrid, 14 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

MADRID.—En el Tel. "Sucesores de Rivas Meneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 56.